

## RESOLUCIÓN No. 517

“Por la cual se modifica la planta de personal del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar César y se dictan otras disposiciones”

### LA SUSCRITA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL NIVEL II DE VALLEDUPAR CÉSAR.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto 780 de 2016, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución No. Resolución 2024420000003001-6 del 02 de abril de 2024, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la ley 100 de 1993, señalo que las empresas sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que le artículo 68 de la Ley 489 de 1998 señala:

(...) **“ARTÍCULO 68.** Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.” (...)

Que el artículo 68 de la Ley 715 de 2001 le otorgó la potestad a la Superintendencia Nacional de Salud de ejercer: “(...) la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud en los términos de la ley y los reglamentos. La intervención de la Superintendencia de Salud a las Instituciones Prestadoras de Salud tendrá una primera fase que consistirá en el salvamento. (...)”

Que, atendiendo a la norma anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 2022420000000042 -6 del 14 de enero de 2022, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de Valledupar -Departamento del Cesar, identificada con NIT 892399994-5, por el término de un (1) año, y designó como agente especial

interventor (AEI) al señor DUVER DICSON VARGAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.683, quien se posesionó mediante Acta SDPSS 004 del 14 de enero de 2022.

Que mediante Resolución Número 202342000000080 - 6 del 12 de enero de 2023, se prorroga la medida de intervención forzosa administrativa para administrar el Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar, departamento del Cesar, identificada con el NIT 892.399.994-5, ordenada mediante Resolución 202242000000042-6 del 14 de enero de 2022, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 14 de enero de 2024"

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 006 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se prorroga la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar al Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar - Departamento del Cesar identificada con NIT 892399994-5 por el término de un (1) año, es decir, del 14 de enero de 2024 al 14 de enero de 2025.

Que mediante Resolución 2024420000003001-6 del 02 de abril de 2024 se acepta la renuncia del Agente Especial Interventor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar-Departamento del Cesar, identificado con NIT 892399994-5 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante acta de posesión No. DPSS -I- 002 de 2 de abril de 2024, se procedió a nombrar a la doctora CARMEN SOFÍA DAZA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.893.452 de Bogotá, como Agente Especial Interventora del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado, de Valledupar -Departamento del Cesar, identificada con NIT 8923999994-5.

Que el Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar - Departamento del Cesar, realizó un estudio técnico de rediseño institucional, con el acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, que previo al diagnóstico Institucional y al levantamiento de cargas laborales, dio como resultado una propuesta de planta de personal acorde con la normatividad vigente y con las necesidades de la Entidad, para la óptima prestación del servicio y de esta forma se fortalece la capacidad administrativa de las ESE.

Que se debe dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 790 del 27 de diciembre de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto 190 de 2003, "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República", aplicando la estabilidad laboral para los funcionarios que están en reten social, entendiendo por Pre pensionado para efectos de la protección reforzada reconocida por el legislador a sujetos de especial vulnerabilidad, en el contexto de procesos de renovación de la administración pública, el servidor público próximo a pensionarse al cual le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez.

Que Conforme al artículo 125 de la Constitución Política, una de las excepciones a la Regla general de que todos los empleos en los Órganos y entidades del Estado son de carrera, es precisamente la de los trabajadores oficiales.

517

Que la Ley 2214 de junio 22 de 2022, reglamentó el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 y define las medidas para fortalecer y promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar la planta de empleos del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar, Departamento de César con la supresión de los empleos que a continuación se relacionan:

Cargo	Nivel	Código	Grado	PROCESO	Asignación Básica	Empleos a Suprimir
Jefe de Oficina Asesora.	Asesor	115	01	Apoyo	7.056.820	1
Enfermero	Profesional	243	02	Misional	4.964.933	1

**Artículo 2.** Crear en la Planta de Personal del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar, Departamento de César. los cargos que se relaciona a continuación:

Cargo	Nivel	Código	Grado	Asignación Básica	Empleos a crear
Directo Técnico	Directivo	009	01	6.216.332	4
Director Operativo	Directivo	009	01	6.216.332	3
Jefe de Oficina	Directivo	006	02	7.056.820	2
Jefe de Oficina	Directivo	006	01	6.216.332	2
Profesional Universitario	Profesional	219	02	3.011.402	18
Profesional Especializado	Profesional	222	05	4.964.933	3
Profesional Universitario Área Salud	Profesional	237	02	3.011.402	4
Profesional Especializado Área Salud	Profesional	242	05	4.964.933	2
<b>Total</b>					<b>38</b>

**Artículo 3.** Establecer la Planta de Personal del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar, Departamento de César, así:

**DESPACHO DEL GERENTE**

Cargo	Nivel	Código	Grado	PROCESO	Asignación Básica	Planta Fija
Gerente Empresa Social del Estado	Directivo	085	04	Apoyo	12.359.034	1
Secretario	Asistencial	440	05	Apoyo	2.930.330	1
<b>Total:</b>						<b>2</b>

**PLANTA GLOBAL**

Cargo	Nivel	Código	Grado	PROCESO	Asignación Básica	Planta Fija
Subgerente	Directivo	090	03	Apoyo	10.081.054	2
Directo Técnico	Directivo	009	01	Apoyo	6.216.332	4

517

Cargo	Nivel	Código	Grado	PROCESO	Asignación Básica	Planta Fija
Director Operativo	Directivo	009	01	Apoyo	6.216.332	3
Jefe de Oficina	Directivo	006	02	Apoyo	7.056.820	2
Jefe de Oficina	Directivo	006	01	Apoyo	6.216.332	2
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	Asesor	115	01	Apoyo	7.056.820	1
Tesorero General	Profesional	201	06	Apoyo	5.176.079	1
Almacenista General	Profesional	215	06	Apoyo	5.176.079	1
Profesional Universitario	Profesional	219	02	Apoyo	3.011.402	18
Profesional Universitario	Profesional	219	06	Apoyo	5.176.079	4
Profesional Especializado	Profesional	222	05	Apoyo	4.964.933	3
Profesional Especializado	Profesional	222	07	Apoyo	5.362.502	1
Profesional Universitario Área Salud	Profesional	237	02	Misional	3.011.402	4
Profesional Universitario Área Salud	Profesional	237	04	Misional	4.515.448	1
Profesional Universitario Área Salud	Profesional	237	06	Misional	5.176.079	1
Profesional Especializado Área Salud	Profesional	242	05	Apoyo	4.964.933	2
Profesional Especializado Área Salud	Profesional	242	09	Misional	8.674.176	1
Enfermero	Profesional	243	05	Misional	4.964.933	1
Técnico Administrativo	Técnico	367	04	Apoyo	3.505.407	2
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	04	Apoyo	2.661.718	4
Auxiliar Área Salud	Asistencial	412	04	Misional	2.661.718	1
<b>Total:</b>						<b>59</b>

**Artículo 4.** Establecer en la planta de personal del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar, Departamento de César, con carácter transitorio, los empleos que se encuentran provistos con situaciones administrativas vigentes respetando dichas situaciones, funcionarios que gozan de los derechos definidos en el retén social y los de periodo fijo para garantizar dicho periodo de quienes fueron nombrados, pero una vez finalizado el periodo para el cual fue designado o por vacancia definitiva, una vez se cumplan las condiciones que justifican la permanencia de quien lo ejerce, ya sea por retiro forzoso, renuncia o cualquier otra causa natural que determine su retiro definitivo, estos empleos quedarán suprimidos de manera automática de la planta de personal del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar, Departamento de César, los cuales se relacionan a continuación:

Cargo	Nivel	Código	Grado	PROCESO	Asignación Básica	Planta Transitoria
Asesor	Asesor	105	01	APOYO	7.056.820	1
Profesional Universitario	Profesional	219	06	APOYO	5.176.079	2
Profesional Especializado	Profesional	222	08	APOYO	7.124.028	1
Profesional Especializado Área Salud	Profesional	242	08	MISIONAL	7.124.028	1
Profesional Especializado Área Salud	Profesional	242	09	MISIONAL	8.674.176	2
Enfermero	Profesional	243	05	MISIONAL	4.964.933	3
Enfermero Especialista	Profesional	244	07	MISIONAL	5.362.502	1
Técnico Administrativo	Técnico	367	03	APOYO	2.903.937	1

517

Cargo	Nivel	Código	Grado	PROCESO	Asignación Básica	Planta Transitoria
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	04	APOYO	2.661.718	1
Auxiliar Área Salud	Asistencial	412	04	MISIONAL	2.661.718	7
Total:						20

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los empleos relacionados en la planta de personal transitoria continuarán devengando la asignación básica establecida en dichos empleos, garantizando sus derechos adquiridos, sin desmejorar las condiciones salariales y prestacionales actuales, garantizando sus derechos laborales.


**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las funciones de los empleos de la planta de personal con carácter transitorio relacionados en el Artículo 4º de la presente Resolución tendrán las funciones y competencias laborales definidas en la Resolución No. 0435 del 22 de diciembre de 2023, expedida por el Agente Interventor del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar, Departamento de César.

**Artículo 5.** El Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar, Departamento de César, distribuirá e incorporará a los servidores públicos que conforman la Planta de Personal establecida en la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Valledupar departamento de César, a los **02 DIC 2024**

  
**CARMEN SOFÍA DAZA OROZCO**  
 Agente Especial Interventor  
**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**  
 Empresa Social del Estado

Proyectó: Jesús Arregocés Molinares – Profesional especializado de talento humano  
 Revisó: Karen Marrugo Yaruro – Abogada de Apoyo  
 Aprobó: Cesar Enrique Carrillo Urbina- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Interno Disciplinario